

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161801007P02321

Factura No.: 001-002-000027343

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS MUSHUC KAWSAY
SERMEDICALCENTER S.A.**

OTORGADA POR: TICHE AINAHUANO FRANKLIN VINICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 910.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy dieciseis de Mayo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO, NOTARIA SEPTIMA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS MUSHUC KAWSAY SERMEDICALCENTER S.A., el/la señor(a) TICHE AINAHUANO FRANKLIN VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORETA SAILEMA CESAR ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PILAMUNGA PILAMUNGA SEGUNDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AINAGUANO UNO JESUS ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AYNAGUANO

UÑO EDGAR PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TIXILEMA MATIAG JENNY MARIBEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AINAHUANO MARCALLA EDGAR VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, representado en este acto por la señora MARCALLA AINAGUANO MARIA DOLORES, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos tres cero nueve seis cuatro nueve (1802309649), domiciliada en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua,. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TICHE AINAHUANO FRANKLIN VINICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	
MORETA SAILEMA CESAR ANIBAL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	AMBATO	
PILAMUNGA PILAMUNGA SEGUNDO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
AINAGUANO UNO JESUS ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
AYNAGUANO UÑO EDGAR PATRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	
TIXILEMA MATIAG JENNY MARIBEL	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	
AINAHUANO MARCALLA EDGAR VINICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	MARCALLA AINAGUANO MARIA DOLORES

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS

MUSHUC KAWSAY SERMEDICALCENTER S.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia

TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO

SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA

PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS DIEZ dólares de los Estados

Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS DIEZ acciones iguales,

indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS DIEZ inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

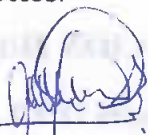
la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TICHE AINAHUANO FRANKLIN VINICIO	130	130.0	130.0	0.0
MORETA SAILEMA CESAR ANIBAL	130	130.0	130.0	0.0
PILAMUNGA PILAMUNGA SEGUNDO	130	130.0	130.0	0.0
AINAGUANO UNO JESUS ALBERTO	130	130.0	130.0	0.0
AYNAGUANO UÑO EDGAR PATRICIO	130	130.0	130.0	0.0
TIXILEMA MATIAG JENNY MARIBEL	130	130.0	130.0	0.0
AINAHUANO MARCALLA EDGAR VINICIO	130	130.0	130.0	0.0
TOTALES	910	910.0	910.0	0.0

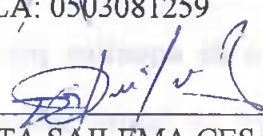
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MORETA SAILEMA CESAR ANIBAL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AYNAGUANO UÑO EDGAR PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

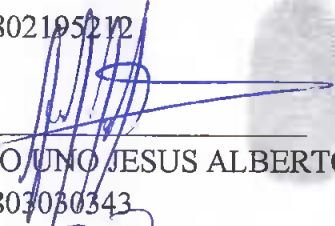


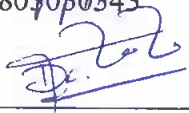
TICHE AINAHUANO FRANKLIN VINICIO
CEDULA: 0503081259

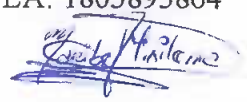


MORETA SAILEMA CESAR ANIBAL
CEDULA: 1802305480


PILAMUNGA PILAMUNGA SEGUNDO
CEDULA: 1802105212


AINAGUANO UNO JESUS ALBERTO
CEDULA: 1803030343

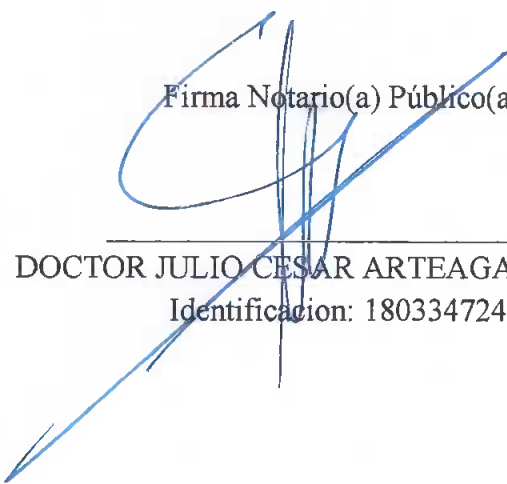

AYNAGUANO UÑO EDGAR PATRICIO
CEDULA: 1803893864


TIXILEMA MATIAG JENNY MARIBEL
CEDULA: 1804298725


MARCALLA AINAGUANO MARIA DOLORES
CEDULA: 1802309649

En Representacion de: AINAHUANO MARCALLA EDGAR VINICIO

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
Identificación: 1803347242

**JULIO CESAR
ARTEAGA
INTRIAGO**

Firmado digitalmente por JULIO
CESAR ARTEAGA INTRIAGO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000084818,
cn=JULIO CESAR ARTEAGA
INTRIAGO
Fecha: 2016.05.16 14:46:47 -05'00'

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 37 / 2015

Tomo . Página 37

En la ciudad de LA HABANA, CUBA, el 18 de diciembre de 2015, ante mí, EMILIO HORACIO VALENCIA COROZO, **TERCER SECRETARIO** en esta ciudad, comparece(n) **EDGAR VINICIO AINAHUANO MARCALLA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1804509352,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA DOLORES MARCALLA AINAGUANO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1802309649,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que

no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


EDGAR VINICIO AINAHUANO MARCALLA

EMILIO HORACIO VALENCIA COROZO
TERCER SECRETARIO

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LA HABANA .- Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2015

EMILIO HORACIO VALENCIA COROZO
TERCER SECRETARIO

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0503081259
Apellidos y nombres: TICHE AINAHUANO FRANKLIN VINICIO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
Fecha de nacimiento: 22/06/1985
Fecha de expedición: 08/05/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: DOCTOR -MÉDICO
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: AINAHUANO ESPIN MARIA JOSEFA
Apellidos y nombres del padre: TICHE MALIZA JOSE MANUEL

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 001-0153

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803244118
Número Único de Verificación (NUV): 661976
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



661976



Fecha Emisión: 16/05/2016 9:58:36
Válido Hasta: 16/05/2016 9:58:36

Codificación QR

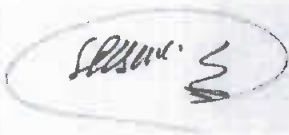


Validez desconocida

Digital Signed by: OSMALDO ZEPEDA
Date: 2016/05/16 09:58:36
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1802195212
Apellidos y nombres: PILAMUNGA PILAMUNGA SEGUNDO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
Fecha de nacimiento: 09/04/1968
Fecha de expedición: 14/05/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: PROFESOR EDUC.PRIMAR
Estado civil: CASADO
Cónyuge: SHACA AINAGUANO MARIA MERCEDES
Fecha de matrimonio: 10/02/1988
Apellidos y nombres de la madre: PILAMUNGA MARIA MERCEDES
Apellidos y nombres del padre: PILAMUNGA AGUSTIN

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 007-0081

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

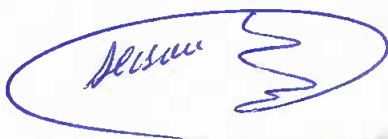
Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803244118
Número Único de Verificación (NUV): 662114
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



662114



Fecha Emisión: 16/05/2016 10:02:34
Válido Hasta: 16/05/2016 10:02:34

Codificación QR



Validez desconocida

Digital signed by OSWALDO ZROA FUERTES
Date: 2016/05/16 10:01:53
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1803030343
Apellidos y nombres: AINAGUANO UNO JESUS ALBERTO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
Fecha de nacimiento: 06/01/1974
Fecha de expedición: 18/01/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: LIC. ENFERMERIA
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MUNGABUSI AINAGUANO MARIA PETRONA
Fecha de matrimonio: 11/11/1999
Apellidos y nombres de la madre: UNO MARIA ELEVACION
Apellidos y nombres del padre: AINAGUANO E JOSE LUCAS

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 001-0043

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803244118
Número Único de Verificación (NUV): 662124
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia solo a la fecha de su emisión.



662124

Fecha Emisión: 16/05/2016 10:03:14
Válido Hasta: 16/05/2016 10:03:14

Codificación QR



Validez desconocida

Digital signed by: OSWALDO ZROJA FUERTES
Date: 2016/05/16 10:02:34
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Maria Dolores M A

Cédula: 1802309649
Apellidos y nombres: MARCALLA AINAGUANO MARIA DOLORES
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
Fecha de nacimiento: 08/04/1968
Fecha de expedición: 11/07/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BASICA
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Estado civil: CASADO
Cónyuge: AINAHUANO UÑO JOSE CRISTOBAL
Fecha de matrimonio: 13/05/1988
Apellidos y nombres de la madre: AINAGUANO MARIA JUANA
Apellidos y nombres del padre: MARCALLA JUAN JOSE

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 005-0242

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803244118
Número Único de Verificación (NUV): 662187
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



662187

Maria Dolores M A

Fecha Emisión: 16/05/2016 10:04:34

Válido Hasta: 16/05/2016 10:04:34

Codificación QR



Validez desconocida

Digital signed by: MARCE
OSWALDO ZROZA FUERTES
Date: 2016/05/16 10:03:54
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1804298725
Apellidos y nombres: TIXILEMA MATIAG JENNY MARIBEL
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
Fecha de nacimiento: 26/07/1991
Fecha de expedición: 12/02/2016
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: MATIAG MARIA LUCRECIA
Apellidos y nombres del padre: TIXILEMA SEGUNDO RAFAEL

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 047-0080

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803244118
Número Único de Verificación (NUV): 663955
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



663955



Fecha Emisión: 16/05/2016 10:47:26
Válido Hasta: 16/05/2016 10:47:26

Codificación QR



Validez desconocida

Digital signed by RAFAEL
OSWALDO XIMENA FUERTES
Date: 2016/05/16 10:45:44
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1802305480
Apellidos y nombres: MORETA SAILEMA CESAR ANIBAL
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/PICAYHUA
Fecha de nacimiento: 15/12/1967
Fecha de expedición: 14/09/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: DOCTOR -MÉDICO
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 11/09/1990
Apellidos y nombres de la madre: SAILEMA MARIA TRANCITO
Apellidos y nombres del padre: MORETA SAILEMA JUAN OLIVERIO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 011-0016

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803244118
Número Único de Verificación (NUV): 662074
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



662074



Fecha Emisión: 16/05/2016 10:01:06
Válido Hasta: 16/05/2016 10:01:06

Codificación QR



Validez desconocida

Digital signed by: OASIS
OSWALDO ZROZA FUERTES
Date: 2016.05.16 10:00:25
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Firma manuscrita]

Cédula: 1803893864
Apellidos y nombres: AYNAGUANO UÑO EDGAR PATRICIO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
Fecha de nacimiento: 02/05/1984
Fecha de expedición: 15/06/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: DOCTOR -MÉDICO
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: UÑO MARIA ELEVACION
Apellidos y nombres del padre: AINAGUANO ESPIN LUCAS

Información referencial de discapacidad

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 001-0011

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803244118
Número Único de Verificación (NUV): 662155
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



662155

[Firma manuscrita]

Fecha Emisión: 16/05/2016 10:03:59

Válido Hasta: 16/05/2016 10:03:59

Codificación QR



Validez desconocida

Digital signed by: OSWALDO ZROA FUERTES
Date: 2016/05/16 10:03:18
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador